

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-026

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establece el artículo 191 de la Constitución de la República y el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la Naturaleza Jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”*;

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017, debidamente validada por la Resolución Nro. DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: **“REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”**; la Programación Anual de Políticas Públicas, contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el presupuesto asignado; y sus reformas se delegan al o la directora/a de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación;

Que, el artículo 11 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: “REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”; señala quienes son los Responsables del Plan Anual de Contrataciones, facultado a la Jefatura de Compras Públicas para que en base del PAPP aprobado por la Máxima Autoridad, elabore, consolide y publique obligatoriamente el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública, en el portal institucional del SERCOP; y delega a la o al Coordinador/a General Administrativa Financiera aprobar las reformas mediante resoluciones debidamente motivadas;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-016, de 7 de enero de 2022, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2022 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, con Memorando N° DP-CAF-2022-0021-M, de 13 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General, encargado: “...disponga a quien corresponda elaborar la Resolución de Aprobación del PAC 2022 de la Defensoría Pública, para su efecto remito la matriz PAC 2022 para que sea debidamente aprobada por su autoridad...”, quien mediante sumilla inserta en el referido Memorando aprobó electrónicamente el pedido y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-019 de 14 de enero de 2022, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 25 y 26 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2022;

Que, mediante Memorando N° DP-DA-2022-0427-M, de 23 de febrero de 2022, el ingeniero Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, “(...) autorizar la reforma PAC para cumplir con las adquisiciones de suministros de impresión de la Defensoría Pública a nivel nacional ...);”;

Que, con Memorando N° DP-CAF-2022-0152-M, de 23 de febrero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: “(...) solicito a usted se proceda con la respectiva reforma al PAC para cumplir con las adquisiciones de suministros de impresión de la Defensoría Pública a nivel nacional (...);”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11, inciso tercero de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017, y en calidad de delegada del señor Defensor Público General, encargado, debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: “REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico

de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”;

RESUELVE

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2022 (Tercera Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2022											
TERCERA MODIFICACIÓN											
AREA REQUERENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA											
ITEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE			OBSERVACIONES
								1	2	3	
530807	45240.00.21	BIEN	ADQUISICION DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION CON MENOS DE TRES AÑOS DE USODE LA DEFENSORIA PUBLICA A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	\$ 29.902,23	\$ 29.902,23	X			SE SOLICITA SE ELIMINE LA ACTIVIDAD.
530813	45240.00.21	BIEN	ADQUISICION DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION CON MENOS DE TRES AÑOS DE USODE LA DEFENSORIA PUBLICA A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	\$ 11.423,59	\$ 11.423,59	X			SE SOLICITA SE ELIMINE LA ACTIVIDAD.
530807	38912.01.3919	BIEN	TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 4	106	UNIDAD	\$ 250,00	\$ 26.500,00	X			SE SOLICITA SE INCLUYA EL ITEM.
530813	45240.00.218	BIEN	UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA LASER MODELO 4	60	UNIDAD	\$ 74,00	\$ 4.440,00	X			SE SOLICITA SE INCLUYA EL ITEM.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de febrero de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director de Asesoría Jurídica	
----------------	---	--